

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 294/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** La Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas V N° 71; Acuerdos N° 220/96-TC, y N° 408/00 TC;

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario regularizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al FONDO ESPECIAL OFICINA DE DERECHOS Y GARANTIAS de la Municipalidad de Rawson, estableciendo normas específicas y complementarias de las citadas en el Visto.-

Que en virtud de las normas citadas, los responsables deberán elevar o poner a disposición mensualmente las rendiciones de cuentas, dentro de los plazos que reglamentariamente se fijen, ajustándose a los modelos e instrucciones que expida el Tribunal de Cuentas (artículo 28° de la Ley V N° 71).

Que consecuentemente las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los 60 días corridos de transcurrido el mes, según lo que se especifique para cada organismo (art. 2° del Anexo I del Acuerdo 220/96).-

Que mediante Informes Nros. 299/16 F.3 y 309/16 F.3 obrantes en los expedientes Nros. 34.486/2015 y 36.249/16 respectivamente, del Fondo Especial Oficina de Derechos y Garantías, la responsable de la Fiscalía N° 3 solicita el dictado de un instrumento legal que regularice la presentación de las rendiciones de cuentas correspondiente al citado Fondo, en virtud de carecer de norma específica.

Por todo ello y lo dispuesto en el art. 13° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar normas para la rendición de cuentas aplicables al Fondo Especial OFICINA DE DERECHOS Y GARANTIAS de la Municipalidad de Rawson a partir de la fecha del dictado del presente Acuerdo.

**Segundo:** Los responsables deberán remitir al Tribunal de Cuentas la siguiente información mensual, a saber:

a) NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:

1. Mes y año que se rinde;
2. Cantidad de fojas, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.

b) ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS

c) LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando:1) Extractos Bancarios; 2) Libros Banco;3) Conciliaciones Bancarias

d) RELACIONES DE PARCIAL

e) RESOLUCIONES

f) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N° 408/00 PUNTO III – 1° F.-

**Tercero:** La puesta a disposición de las rendiciones de cuentas deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que permita al personal de este Tribunal desempeñar sus tareas; encontrándose los mismos habilitados para solicitar las copias necesarias de documentación que avalen su Informe

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese con copia del presente Acuerdo a los responsables del Fondo Especial citado, hágase saber a Fiscalía N° 3. Cumplido Archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON